

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración Provincial
Inspección de Primera Enseñanza de León.—Circular.
- Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.
- Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
- Delegación provincial de Industria de León.—Pesas y medidas.
- Distrito Forestal de León.—Anuncio.
- Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgado.
Requisitoria.
- Anuncio particular.

«A propuesta de este Rectorado, la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica, ha resuelto que las vacaciones de Semana Santa en todos los Centros de enseñanza en sus distintos grados, comprendan desde el día 19 Fiesta de San José al 30 segundo día de Pascua, ambos inclusive.»

Lo que pongo en conocimiento del personal de Magisterio.

León, 10 de Marzo de 1937.—El Inspector Jefe, Purificación Merino.—V.º B.º: El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García.

COMISION DE BIBLIOTECAS ESCOLARES DE LA PROVINCIA

Tercera relación de libros aprobados por la referida Comisión.

- 1.º Catecismo y Liturgia con gráficos y ejemplos por el P. Cayetano Ramos, de las Escuelas Pías.
- 2.º Catecismo grado tercero, Secretariado Catequista, Zaragoza.
- 3.º Historia Sagrada grado tercero, Secretariado Catequista, Zaragoza.

León, 25 de Febrero de 1937.—El Presidente, Olegario Díaz-Caneja.—V.º B.º: El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra D. Valentín González Marcos, vecino de Castrillo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 5 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Rodríguez, vecino de Santa Catalina, Ayuntamiento de Castrillo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 5 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

Inspección Provincial de Primera Enseñanza de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, con fecha 9 de Marzo, me comunica lo que sigue:

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

RELACION de los expedientes declarados fallidos y que corresponden a los Negociados de Patente de Automóviles y de Transportes, que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Ramo.

AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	PERIODO	Importe	Vehículo
Patente de Automóviles				
León.....	José Martínez.....	Años 1935 y 36.....	420 00	LE. 664.
Idem.....	Miguel Gutiérrez.....	Idem 1936.....	51 98	Id. 1.523.
Boñar.....	Salvador Sierra.....	Idem id. 1.º.....	321 30	Id. 2.013.
La Bañeza.....	José Antúnez.....	Idem id.....	604 80	Id. 2.504.
Idem.....	Francisco Vizoso.....	Idem id.....	491 40	Id. 1.717.
Cabañas Raras.....	Saturnino Sánchez.....	Idem id.....	680 40	Id. 977.
Matallana.....	Jesús Arias.....	Idem 1934 y 35.....	1.852 20	Id. 2.212.
Villafranca.....	Manuel Vera.....	Idem 1936.....	756 00	Id. 901.
Lucillo.....	Benjamín García.....	Idem 1934 y 35.....	1.134 00	Id. 2.090.
Ponferrada.....	Rafael Sánchez.....	Idem 1936.....	642 40	M. 38.126.
Idem.....	José Terrón.....	Idem 1936.....	756 00	LE. 1.914.
La Antigua.....	Jesús Prieto.....	Idem 1933 2.º 1934 a 1936 Exped. 70/933.....	2.707 20	Id. 1.204.
Villablino.....	Honorino Beltrán.....	Año 1934 con Expd. 675.....	321 30	
León.....	Fernando Mendaza.....	Años 1934 a 36.....	1.814 40	Id. 751.

Transportes

Villaquilambre.....	Timoteo Aguado.....	Año 1935.....	25 00
La Bañeza.....	Augusto Lobato.....	Id. 1936.....	25 00
Ponferrada.....	Federico Rodríguez.....	Id. 1935.....	25 00
Idem.....	José Blanco.....	Id. id.....	25 00
Idem.....	Melchor Osorio.....	Id. id.....	765 00
Idem.....	Wenceslao Orejas.....	Id. id.....	3.827 84

Los Ayuntamientos interesados procederán a eliminar en los respectivos Padrones a los contribuyentes que figuran en la presente relación, y prohibirán bajo su más estrecha responsabilidad el ejercicio de la industria al que han sido declarados fallidos, mientras no solventen sus descubrimientos con la Hacienda.

León, 2 de Marzo de 1937.—El Administrador de Rentas, Manuel Osset.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año 1937 en los Ayuntamientos del partido de León, empezará el día y horas que a continuación se expresan:

Mansilla de las Mulas, 13 de Marzo, a las diez.

Armunia, 15 de idem, a las diez.

Chozas de Abajo, 16 de idem, a las diez.

Santovenia de la Valdencia, 16 de idem, a las catorce.

Villasabariego, 17 de idem, a las diez.

Mansilla Mayor, 17 de idem, a las catorce.

Gradefes, 18 de idem, a las diez.

Vegas del Condado, 20 de idem, a las diez.

Villaturiel, 22 de idem, a las diez.

Valdefresno, 22 de idem, a las catorce.

Garrafe de Torio, 23 de idem, a las diez.

Villaquilambre, 23 de idem, a las catorce.

Cuadros, 24 de idem, a las diez.

Sariegos, 24 de idem, a las catorce.

Villadangos, 27 de idem, a las diez.

Valverde de la Virgen, 27 de idem, a las catorce.

Onzonilla, 29 de idem, a las catorce.

Vega de Infanzones, 29 de idem, a las catorce.

Cimanes del Tejar, 30 de idem, a las diez.

Rioseco de Tapia, 30 de idem, a las catorce.

Carrocera, 31 de idem, a las diez.

San Andrés del Rabanedo, 1.º de Abril, a las diez.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y que éstas a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 9 de Marzo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1936 a 1937, aprobado por Orden de 29 de Octubre de 1936

Primeras y Segundas Subastas de madera, leña, genciana y pastos

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejales de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 9 de Noviembre de 1936.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamiento	Especie	CANTIDAD		Tasación anual — Pesetas	Duración del arriendo — Años	FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales
					Volumen en rollo y con corteza	Metros cúbicos			MES	Día	Hora	
594	Cebanico	Mondreganes	Madera	Roble	50 m. ³		1.000	1	Abril	4	10	77.50
290	Albares	Santa Cruz	Leñas	Encina	100 Estéreos		100	1	Idem	4	10	10.00
1	Garrafe	Al Estado	Ramaje	Roble	100 idem		75	1	Idem	8	9	7.50
1	Idem	Idem	Brozas	Brezos	400 idem		120	1	Idem	8	9 y media	12.00
1	Idem	Idem	Pastos		300 Lanares		300	1	Idem	8	10	30.00
428	Boca de Huérgano	Liánaves	Genciana		30 Q. m.		75	2	Idem	8	10	7.50
454	Burón	Burón y otros	Hierba		500 Q. m.		250	1	Idem	8	10	25.00
485	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Pastos		250 Lanares		250	5	Idem	8	10	25.00
459	Sabero	Sotillo	Idem		50 Cabrios		125	5	Idem	8	10	12.50
460	Idem	Sabero	Idem		60 idem		150	5	Idem	8	11	15.00
586	Canalejas	Calaveras y Canalejas	Idem		170 idem		425	5	Idem	8	10	42.50
593	Cebanico	Corcos y Almanza	Idem		140 idem		350	5	Idem	8	10	35.00
594	Idem	Mondreganes	Idem		80 Cabrios		200	5	Idem	8	10	20.00
602	Cubillas de Rueda	Palacios	Idem		30 idem		75	5	Idem	4	10	7.50
603	Idem	Quintanilla	Idem		30 idem		75	5	Idem	4	11	7.50
606	Idem	Llamas	Idem		80 idem		200	5	Idem	4	12	20.00
611	Vega de Almanza	Calaveras de Arriba	Idem		80 idem		200	5	Idem	4	12	20.00
615	Idem	Villamorisca	Idem		60 idem		150	5	Idem	4	10	15.00

NOTA.—En caso de quedar desierta alguna de las subastas, se volverá a celebrar y en las mismas condiciones, a los ocho días, León, 8 de Marzo de 1937—El Ingeniero Jefe, E. Sáenz.

Administración municipal

Ayuntamiento de Congosto

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría municipal las relaciones de alta y baja en un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuyas reclamaciones acompañarán los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, pues de lo contrario no serán admitidas.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el actual ejercicio de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales pueden los que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones que crean justas, a tenor del artículo 301 del Estatuto, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Congosto, 8 Marzo de 1937.—El Alcalde, Gabriel González.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Formado por las Comisiones nombradas al efecto el repartimiento sustitutivo de los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas, girado para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda examinarse y formular, por escrito, las reclamaciones que se estimen convenientes, con la advertencia de que aquellos contribuyentes que no formulen reclamación alguna, se considerarán como concertados y exentos de fiscalización, y a los reclamantes se les exigirán los arbitrios con sujeción estricta a las ordenanzas, mediante la fiscalización.

Quintana del Castillo a 4 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Tomás del Riego Natal, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de que refrendo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria por ahora en concepto de pobre sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Silvestre Fernández Alvarez, vecino que fué de Castrillo de la Valduerna, en este partido y que se ausentó de este su último domicilio hace varios años dirigiéndose a la República Argentina, y habiendo transcurrido más de tres sin tener noticias suyas, a instancia de su esposa D.^a Tomasa Pérez Pollán.

Y por medio del presente se llama a expresado D. Silvestre Fernández Alvarez, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que acudan ante este Juzgado a ejercitar tal derecho dentro del plazo de seis meses.

Dado en La Bañeza a 25 de Febrero de 1937.—Tomás del Riego.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Juzgado municipal de Santa Colomba de Curueño

Don Modesto Fernández Robles, Juez municipal de Santa Colomba de Curueño.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pudiendo presentar los aspirantes, dentro de dicho plazo sus solicitudes y documentos debidamente reintegrados, y caso necesario legalizados, en este Juzgado. Se advierte que no hay mas retribuciones que las arancelarias.

Santa Colomba de Curueño, 3 de Marzo de 1937.—Modesto Fernández.—El Secretario, Pablo Getino.

Juzgado municipal de Los Barrios de Luna

Don Teodoro Fernández Suárez, Juez municipal de Los Barrios de Luna.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario suplente y Alguacil de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado durante el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes que opten a dichas plazas, presentarán sus instancias debidamente documentadas, reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Murias de Paredes, dentro del plazo antes indicado.

Los Barrios de Luna, a 2 de Marzo de 1937.—El Juez, Teodoro Fernández.—El Secretario, Julián García.

Requisitoria

Méndez García, Valentín, de 17 años, hijo de Santiago y Felipa, soltero, jornalero y vecino de Pombriego, del término municipal de Benuza y de este partido judicial, procesado en causa número 176 de 1934, sobre hurto y hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades tanto civiles como Militares, Eclesiásticas y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado igresándole en la cárcel de este partido a mi disposición, dándome cuenta seguidamente.

Ponferrada, 8 de Marzo de 1937.—El Juez de instrucción, Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

ANUNCIO

Se convoca a Junta general ordinaria a los socios de las aguas de la Presa del Cabildo, para el día 4 de Abril, y hora de las catorce, para tratar lo que sigue:

Artículo 25 de nuestras Ordenanzas. Si no se reúne mayoría en dicho día, se convoca en la misma forma para el día 11 del mismo mes, a las catorce horas, siendo válidos los acuerdos con los que concurren.

Santibáñez de Rueda, 12 de Marzo de 1937.—El Presidente, Angel Corral.
Núm. 100.—7,00 ptas.